

Contrato de FONDO III No. MVC/249951020-F-III-2024

el Impuesto al Valor Agregado monto que solo podrá ser modificado cuando existan razones fundadas, motivadas y explícitas, celebrando para tal efecto un convenio en los términos señalados por el Artículo 128 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

0000058

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN,- “EL CONTRATISTA”, se obliga a iniciar la obra objeto de éste contrato el día 26 DE MARZO DEL 2024 para concluir la en su totalidad el día 23 DE JUNIO DEL 2024, de conformidad con el programa de obra en el supuesto de retraso se estará a lo que se establece en la cláusula décima cuarta del presente instrumento, en cuanto al plazo, se podrán celebrar convenios adicionales por el tiempo necesario para atender la eventualidad, debiendo justificarse mediante dictamen fundado y motivado de acuerdo a lo que establecen los artículos 128 y 129 de “LA LEY”.

OPERADO FONDO III

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “EL MUNICIPIO” se obliga de conformidad a lo que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, a entregar al Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, con objeto de iniciar los trabajos en la fecha acordada; el incumplimiento en la disponibilidad del inmueble por parte de “EL MUNICIPIO”, prorrogará en igual tiempo el programa de ejecución de los trabajos contratados, situación que quedará de manifiesto en un convenio de reprogramación.

QUINTA: ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato “EL MUNICIPIO” otorgará un anticipo por el treinta por ciento del monto total del contrato y que asciende a la cantidad de \$651,926.63 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 63/100 M.N.) será utilizado por “EL CONTRATISTA” de la siguiente forma: diez por ciento para el inicio de la obra y el veinte por ciento para la adquisición de materiales de instalación permanente.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y su Reglamento.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el

Contrato de FONDO III No. MVC/249951020-F-III-2024

faltante por amortizar en la estimación final, conforme al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

“EL CONTRATISTA” deberá acreditar la aplicación del importe recibido por concepto de anticipo, dentro de los 30 días de recibido.

Para la amortización del anticipo en el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar a cargo del contratista se reintegrará en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de que se le comunique la rescisión, y de no reintegrarlo en dicho plazo, cubrirá los cargos que resulte conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, para los casos de prórroga de pago de créditos fiscales.

Para garantizar la debida inversión del anticipo **“EL CONTRATISTA”** exhibirá una póliza de fianza expedida por una institución legalmente autorizada por un valor igual al monto del anticipo contra la entrega de dicha garantía por la contratista se iniciará el trámite para ejecutar el pago del anticipo.

SEXTA.- “EL CONTRATISTA” Se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que actuará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. **“EL MUNICIPIO”** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Así mismo, **“EL CONTRATISTA”** deberá tener a disposición de **“EL MUNICIPIO”** en el lugar de la obra y bajo la responsabilidad de su representante los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras para que pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de la obra convenida.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarquen como máximo periodos mensuales, estimaciones que serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** a la residencia de supervisión, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de éstas, las que serán quince y ultimo de cada mes, cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran en la siguiente estimación. El lugar de pago será el edificio que ocupa la presidencia municipal.

“EL CONTRATISTA” será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por

Contrato de FONDO III No. MVC/249951020-F-III-2024

lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

0000060

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **"EL MUNICIPIO"** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

Tratándose de suspensión de los trabajos, el pago de los gastos no recuperables se limitará exclusivamente a los casos previstos por el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra, a los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción estipuladas y mencionadas en los anexos que se indican en la declaración II.5 del presente contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello en este caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación.

Contrato de FONDO III No. MVC/249951020-F-III-2024

OPERADO FONDO III

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, **“EL MUNICIPIO”**, a solicitud de **“EL CONTRATISTA”**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATISTA”**.

0000061

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL MUNICIPIO”**.

OCTAVA: GARANTIAS.- **“EL CONTRATISTA”** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por el Artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y su Reglamento vigente, las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento de este contrato así mismo al Contratista al momento de la entrega total de la obra entregará a **“EL MUNICIPIO”** una póliza de fianza de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se incurra, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los términos legales del artículo 149 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, **“LAS PARTES”** acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias no previstas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia. La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que establecen los Artículos 114 a 128 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y el Capítulo II (Segundo) y Capítulo V (Quinto) de su Reglamento.

DÉCIMA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento vigente, así como bajo las modalidades que la misma prevé,

Contrato de FONDO III No. MVC/249951020-F-III-2024
reservándose “El Gobierno del Estado de Zacatecas” el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados. “El Gobierno del Estado de Zacatecas” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieran trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- “EL CONTRATISTA” como empresa y patron del personal que ocupa con motivos de los trabajos materia del contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “EL MUNICIPIO” en relación con los trabajos del contrato.

Por lo anterior expuesto, previamente al inicio de los trabajos la empresa contratista se compromete y obliga que todo el personal que preste sus servicios en la obra deberá contar con el equipo de protección necesario para el desarrollo de los trabajos, mismo que consistirá en uniformes, botas, guantes casco de protección, y todos aquellos implementos necesarios para su seguridad, todo ello en apego a la naturaleza de los trabajos que se desarrollan, tal y como lo establece la comisión de seguridad e higiene, así como lo ordena la norma oficial mexicana NOM-113 STPS-2009, seguridad-equipo de protección de personal-calzado de protección –clasificación especificaciones y métodos de prueba.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- “El Contratista” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen en satisfacción de “EL MUNICIPIO”, Así como a responder por su cuenta y riesgos de los efectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL MUNICIPIO” o a terceros.

Igualmente se obliga al Contratista a no ceder a terceras personas físicas ó morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de “EL MUNICIPIO” en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL MUNICIPIO” tendrán la

Contrato de FONDO III No. MVC/249951020-F-III-2024

facultad de verificar si las obras están siendo ejecutadas de acuerdo al programa. “EL MUNICIPIO” aplicará como sanción el 5 % de la diferencia entre lo ejecutado y lo que debía de ejecutarse conforme al programa al término de la obra, aplicándose los importes a favor de “EL MUNICIPIO” como pena convencional.

DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” podrán suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, para la cual hará la comunicación al contratista.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMA QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, su Reglamento vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquier de las obligaciones de “EL CONTRATISTA” que se estipula en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “EL MUNICIPIO” además de que se le apliquen a “EL CONTRATISTA” las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato.

DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA SÉPTIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del orden común de la Ciudad de Zacatecas por lo tanto “EL CONTRATISTA” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Contrato de FONDO III No. MVC/249951020-F-III-2024

El presente contrato se firma en la Ciudad de Villa de Cos, Zac. en original el día 26 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

“EL CONTRATISTA”


C. MARIA FERNANDA URIBE JUAREZ

“EL MUNICIPIO”

POR SIDICATURA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MARIA CRISTINA AGUILERA GONZALEZ


Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUIZ

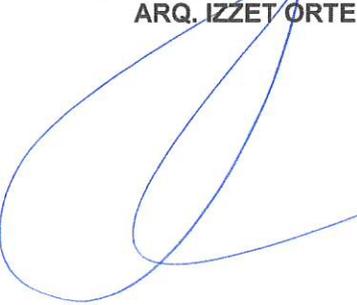
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICAS

DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL


ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ


ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA

CONTRALOR MUNICIPAL


ARQ. MIGUEL ANGEL LOPEZ ALVAREZ

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

PROGRAMA: FONDO III 2024

CONTRATO: MVC/249951020/F-III-2024

CONTRATISTA: MARÍA FERNANDA URIBE JUÁREZ

OPERADO FONDO III

En la Localidad de Bañón, Villa de Cos, Zac., en el Lugar que ocupa la delegación de agua potable, siendo las doce horas del día 03 del mes de junio del 2024. En el lugar objeto del contrato arriba mencionado se reunieron los Q.F.B. PIER MICHEL RÍOS RUIZ, ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ, ING. ADRIÁN GONZÁLEZ NAVA, ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ALVAREZ, C. JOANA LOPEZ LOPEZ Y C. MARÍA FERNANDA URIBE JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CONTRALOR MUNICIPAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ, CONTRATISTA, respectivamente, con el objeto de formalizar el acto de Entrega-Recepción de la Obra denominada:

CONSTRUCCIÓN DE 22 BAÑOS ECOLOGICOS Y 8 CUARTOS ADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE GONZALEZ ORTEGA BAÑÓN, VILLA DE COS, ZAC.

Con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas y para ello se hace la siguiente descripción general del mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 64 al 69 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de los artículos 135, 136 y 137 de su Reglamento.

Ubicación- Localidad: Bañón

Municipio: Villa de Cos

Programa: FONDO III 2024

Modalidad de Contratación: Contrato

Nombre de la Empresa: MARÍA FERNANDA URIBE JUÁREZ.

PERIODO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	26	03	2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31	05	2024

OPERADO FONDO III

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

CONSTRUCCIÓN DE 22 BAÑOS ECOLOGICOS Y 8 CUARTOS ADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE GONZALEZ ORTEGA BAÑON, VILLA DE COS, ZAC.

EN LA CUAL SE EJECUTARON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

PRELIMINARES

LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO (ÁREA A CONSTRUIR) PARA UN ÁREA MAYOR A 12 M INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

CIMENTACIÓN

EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO "B" DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD INCLUYE AFINE DE FONDO, TALUDES, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

CIMENTACIÓN A BASE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DE LA REGIÓN ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 DE 60 CMS DE PROFUNDIDAD INCLUYE MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA HERRAMIENTAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN

ESTRUCTURA

CADENA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO DE 12X20 A BASE DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2, INCLUYE ARMEX DE 1/4, CIMBRA ACABADO COMÚN, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN

FIRME A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, DE F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. TERMINADO A PLANA DE 8 CM DE ESPESOR

CASTILLO DE 12X12 CM A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON ACABADO COMUN, INCLUYE: ARMEX 1/4, ANCLAJE DE 20 CM Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 12X20X40 CMS DE 12 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA 1:4, JUNTAS DE 1.5 CMS DE ESPESOR, ACABADO COMUN, HASTA UNA ALTURA DE 3.5 M.

15

FIRME DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 08 CMS DE ESPESOR CON REVENIMIENTO DE 8 CMS, AGREGADO MÁXIMO 3/4", ELABORADO EN OBRA. CON CADENA DE DESPLANTE DE SECCIÓN 0.15 x 0.20 CMS CON VARILLA DE 3/8 DE DIAM. Y ESTRIBOS 1/4" A 20 CMS Y REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INCLUYE SARDINEL PARA ÁREA DE REGADERA CON PENDIENTE DE L 2% A COLADERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.

CONSTRUCCION DE MURO DE BLOCK HUECO DE 12X20X40 CM ASENTADO CON MORTERO CEM.ARENA 1:4 JUNTAS DE 1.00 CM HASTA 3.00 M DE ALTURA INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION

CASTILLO AHOGADO EN MURO DE BLOCK CON 1 VARILLA DE 3/8" ANCLADA Y AMARRADA A LOSA DE CIMENTACIÓN, INCLUYE: CONCRETO F'C=150 KG/CM2, VARILLA CORRUGADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.

LOSA MACIZA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADA CON UNA MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, FABRICACIÓN ELEVACIONES, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN. NOTA: INCLUYE PRETEL DE TABICÓN 11X14X28 EN 3 LADOS Y VOLADO DE 10 CMS CON GOTERON.

APLANADO FINO DE PARA MUROS EN INTERIOR Y EXTERIOR ASI COMO PLAFON DE LOSA DE AZOTEA (PARTE INTERIOR NO SE APLICA EN LOSA DE AZOTEA POR LA PARTE SUPERIOR), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA SEGUN PROYECTO A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, SELLADOR, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.

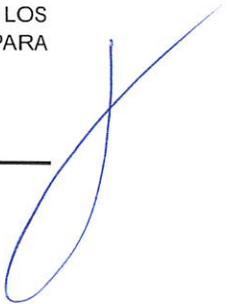
IMPERMEABILIZACION EN LOSA A BASE POLIURETANO ACRILICO IMPERMEABLE DE 5 AÑOS APLICACION EN DOS CAPAS INCLUYE PREPARACION, SUMINISTRO APLICACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS

CONEXIÓN A RED DE DRENAJE HASTA UNA DISTANCIA DE 6 MTS. INCLUYE: TUBERIA PVC PARED GUESA DE 6", COPLES, CODOS, TEES DE PVC PARED GRUESA, EXCAVACION EN MATERIAL INVESTIGADO EN OBRA, MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONEXION, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE LA EXCAVACION, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

SUMINISTRO E INSTALACION DE BOILER SOLAR DE ACERO INOXIDABLE DE TUBOS CON TANQUE DE 90 LITROS DE ALMACENAMIENTO CON AISLAMIENTO TERMICO DE ALTO NIVEL, 10 TUBOS DE CRISTAL DE BOROCILICATO CADA TUBO CONTIENE UN TUBO INTERIOR EL CUAL ESTA RECUBIERTO DE NITRITO DE ALUMINIO ADEMAS DE COBRE Y OTRO EXTERIOR CONCENTRICO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO W.C., SUMINISTRO DE MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CONEXIÓN, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PIJAS, CERA DE CAMPECHE, ACARREOS, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION



COLOCACIÓN DE LAVABO OVALADO DE SOBREPONER COLOR BLANCO DE CERÁMICA, REBOSADERO FRONTAL O POSTERIOR, CON PERFORACIONES PARA LLAVE MEZCLADORA, 4" Y 8", SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DEL MUEBLE SANITARIO, ASI COMO DE LAS LLAVES, MATERIALES, HERRAMIENTA, CUBRE TALADROS, EQUIPO, MANO DE OBRA, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PIJAS, , ACARREOS, CARGAS, ACOPIO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

COLOCACIÓN DE REGADERA Y LLAVE PARA DUCHA, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO, MANERALES, CONEXIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, PRUEBAS, EQUIPO, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINACO EN AZOTEA MARCA AQUAPLAS O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 450 LTS, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, PRUEBAS, LIMPIEZA DEL LUGAR DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

SALIDA DE ALUMBRADO E INSTALACION DE FOCO SOBREPONER SPOT CON FOCO LED, CON POLIDUCTO FLEXIBLE EN DIAMETROS DE 13 Y 25 MM, CABLEADO CAL. # 10 AL 14, INCLUYE: POLIDUCTO, CINTA DE AISLAR PLASTICA, APAGADOR, TAPA DE 1,2,3 VENTANAS SEGÚN SEA EL CASO, RANURADO DE MUROS, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA;

SALIDA HIDRÁULICA Y SANITARIA PARA W.C. INCLUYE: CONEXIONES, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

SALIDA HIDRÁULICA Y SANITARIA PARA LAVABO, INCLUYE: CONEXIONES, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

SALIDA HIDRÁULICA Y SANITARIA PARA REGADERA, INCLUYE: CONEXIONES, PEGAMENTO, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

CONEXIÓN DE TINACO, INCLUYE: CONEXIONES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

HERRERIA

BASE METÁLICA DE HERRERÍA PARA SOPORTE DE TINACO, EN LOSA.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PREFABRICADA DE 70 CMS CON MARCO METÁLICO Y VENTANA EN LA PARTE SUPERIOR, INCLUYE: INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SIN VIDRIO.

La inversión de la obra se realizo en base a los oficios siguientes

APROBADA: \$ 2,173,088.76

NUMERO DE OFICIO	FECHA	MONTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
MVC/249951020/F-III-2024	26/03/2024	\$ 2,173,088.76	\$0.00	\$0.00	\$ 2,173,088.76

EJERCIDA: \$ 2,173,088.76

NUMERO DE OFICIO	FECHA	MONTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
MVC/249951020/F-III-2024	03/06/2024	\$ 2,173,088.76	\$0.00	\$0.00	\$ 2,173,088.76

INVERSIÓN EJERCIDA TOTAL: \$ 2,173,088.76

***RELACIÓN DE ESTIMACIONES:**

ESTIMACIÓN No.	No. DE FACTURA	PERIODO DEL	AL	IMPORTE INCLUYE IVA	ACUMULADO
ANTICIPO		26/03/2024		\$ 651,926.63	\$ 651,926.63
1		26/03/2024	30/04/2024	\$ 1,344,046.73	\$ 1,344,046.73
2 FINIQUITO		30/04/2024	31/05/2024	\$ 829,042.02	\$ 2,173,088.76

EL CONTRATISTA PRESENTO LAS SIGUIENTES FIANZAS

FIANZAS	NÚMERO Y FECHA DE EXP.	MONTO	EXPEDIDA POR
ANTICIPO	2914508 26 MAR 2024	\$651,926.63	SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

Para garantizar la calidad de los trabajos se constituyó fianza por el 10% del monto total ejercido:

FIANZAS	NÚMERO Y FECHA DE EXP.	MONTO	EXPEDIDA POR
CUMPLIMIENTO	2914523 26 MAR 2024	\$217,308.87	SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

FIANZAS	NÚMERO Y FECHA DE EXP.	MONTO	EXPEDIDA POR
VICIOS OCULTOS	2914523 26 MAR 2024	\$217,308.87	SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

La cual será cancelada un año después de la firma de la presente acta de acuerdo al Artículo 66 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, plazo durante el cual, el contratista responderá por los defectos que resulten de la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, mediante la fianza correspondiente, de la cual se anexa copia a la presente acta de Entrega – Recepción para todos los efectos legales a que hubiere lugar y se obliga por la presente a corregir las deficiencias presentadas sin costo alguno para la contratante.

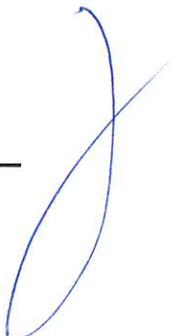
DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS:

PLANOS:	<u>NO APLICA</u>
MANUALES:	<u>NO APLICA</u>
INSTRUCTIVOS:	<u>NO APLICA</u>
CERTIFICADOS:	<u>NO APLICA</u>
GARANTÍAS:	<u>VICIOS OCULTOS 1 AÑO</u>
ARCHIVOS:	<u>NO APLICA</u>

OPERADO FONDO III

+

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento de acuerdo al artículo 69 de la Ley que se menciona, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervienen.



ENTREGA: (CONTRATISTA)

NOMBRE: MARÍA FERNANDA URIBE JUÁREZ.

REPRESENTANTE: C. MARÍA FERNANDA URIBE JUÁREZ.

FIRMA: 

RECIBE: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: DR. CESAR GABRIEL LICERIO VAZQUEZ.

CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL

FIRMA: 

RECIBE: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: T.S.U. LUIS ALFONSO VAZQUEZ CASTILLO.

CARGO: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

FIRMA: 

SUPERVISO: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ.

CARGO: DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FIRMA: 

Vo Bo: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: ARQ. MIGUEL ANGEL LÓPEZ ALVAREZ

CARGO: CONTRALOR MUNICIPAL

FIRMA: 

RECIBE: (POR PARTE DEL COMITÉ)

NOMBRE: C. JOANA LOPEZ LOPEZ.

CARGO: PRESIDENTE DEL COMITÉ MEJORAMIENTOS BAÑON.

FIRMA: 

OPERADO FONDO III

